



LAGUNA BLANCA, 06 de JULIO de 2017

N° 278 /.- (SECCION "B") VISTOS: La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y DFL 250 que aprueba el reglamento de compras y contrataciones públicas y sus modificaciones.

El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 que Aprueba modificaciones a las adquisiciones iguales o inferiores a 3 UTM

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 76/2017 emitida por el Sostenedor de educación y encargado de Salud.

Declaración jurada simple del proveedor a contratar

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican, y el acta de constitución del concejo municipal de Laguna Blanca de fecha 6 de Diciembre de 2016.

DECRETO

1.- APRUEBASE, la adquisición de Calzados para funcionarios del área educación, al proveedor COMERCIAL ARANCIBIA TAGLE Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N° 78.027.540-5, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

2.- EMÍTASE, la respectiva orden de compra al proveedor COMERCIAL ARANCIBIA TAGLE Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT 78.027.540-5, con domicilio en la comuna de Punta Arenas.

3.- IMPÚTESE, el gasto al ítem presupuestario área Educación 215.22.02.003 "Calzado", por un monto total que asciende a \$ 97.753.- (Noventa y siete mil setecientos cincuenta y tres pesos).

4.- INFORMESE, al Departamento de Administración y Finanzas para conocimiento y trámite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.

RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA

ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / ssp

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas